

INTEGRAR S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados INTEGRAR SA s/Modificación al contrato social; CUIJ N° 21-05210293-3, que tramitan por ante el Registro Público de Santa Fe, Distrito N° 1, a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber de la modificación parcial del Estatuto de la sociedad; todo conforme a lo resuelto o aprobado por Asamblea General Extraordinaria Unánime de fecha 06/10/2022, modificando el artículo 100, quedando redactado de la siguiente manera: Artículo 10 - Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por un mínimo de 3 (tres) y un máximo de 5 (cinco) miembros titulares según fije la asamblea ordinaria. Los directores serán designados por asamblea ordinaria, y durarán en sus funciones tres ejercicios. Los directores son reelegibles en forma indefinida. La asamblea ordinaria deberá establecer igual o menor número de directores suplentes. En su primera reunión el directorio designará presidente y un vicepresidente, que reemplazará al presidente en caso de ausencia o impedimento temporario.

Santa Fe, 28 de Marzo de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 33 496905 Abr. 03

RESOL S.R.L.

CONTRATO

1. Integrantes de la sociedad: Giuliano Rubén Galvano, argentino, soltero, nacido el 16/11/1993, con domicilio Avda. Argentina N° 2254 de Funes, Pcia. de Santa Fe, empresario, DNI N° 37.335.470, CUIT N° 20-37335470-9 y Gabriel Alejandro Galvano, argentino, soltero, nacido el 06/08/1997, con domicilio Avda. Argentina N° 2254 de Funes. Pcia. De Santa Fe, empresario, DNI N° 40.365.174, CUIT N° 20-40365174-6,

2. Fecha del instrumento de constitución: 8 de marzo de 2023

3. Denominación social: Resol S.R.L.

4. Sede social: Entre Ríos N° 138 Piso 1 Dto. 2 de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5. Objeto social: Realización por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero, en establecimiento propio o ajeno, a las siguientes actividades: a) Servicios de movimientos y montajes, de equipamientos y estructuras de todo tipo; b) Servicios de movimientos, izajes, anclajes con grúas móviles; c) Asesoramiento en traslados, logística y montajes de equipamientos y estructuras de todo tipo. Para ello podrá construir, comprar y alquilar todo tipo de equipamiento técnico específico necesario para poder brindar el servicio.

6. Plazo de duración: 20 años desde su inscripción en el R.P.C.

7. Capital social: Lo constituye la suma de pesos dos millones (\$ 2.000.000), dividido en dos mil (2.000) cuotas de pesos mil (\$ 1.000,00) cada una.

8. Administración: La ejercen los socios Giuliano Rubén Galvano y Gabriel Alejandro Galvano, representando a la sociedad en carácter de socios gerentes.

9. Fiscalización: A cargo de los socios

10. Organización de la representación legal: El gerente obligará a la sociedad, usando su propia firma precedida de la denominación social y con el aditamento socio gerente.

11. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 60 496574 Abr. 03

SAN LUIS S.A.

MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO

Se comunica que por resolución de la Asamblea Gral. Extraordinaria N° 54 del 6 de septiembre de 2022, se resolvió reformar el estatuto de San Luis SA en los siguientes artículos: Art. 3°: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros al desarrollo de las siguientes actividades: Agropecuarias: La explotación, en forma directa o por terceros, de establecimientos rurales, propios o de terceros, tanto para agricultura como ganadería, la prestación de servicios vinculados a la explotación agropecuaria. Comerciales: La compra y venta de cereales, oleaginosos, semillas y demás frutos del país, comprendiendo el almacenaje, acondicionamiento y manipuleo de los mismos; representaciones y distribuciones para la comercialización de mercaderías y servicios vinculados al sector agropecuario; la importación y exportación de productos y elementos vinculados al objeto social. Industriales: El desenvolvimiento y desarrollo de las denominadas agroindustrias en todas sus etapas tanto para los productos principales como para los sub-productos. También la elaboración y producción de alimentos, tanto para consumo humano como animal, el acopio, molienda texturizado, secado, concentrado, mezclado, envasado y fraccionado de productos e insumos alimenticios, subproductos y derivados, en todas las etapas de la cadena valor alimentario, la producción de energías renovables a partir de productos y sub-productos agropecuarios. Capital: Artículo 4° El capital social es de pesos un millón doscientos mil (\$ 1.200.000) representado por ciento veinte mil (120.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de clase A, con derecho a cinco votos por acción, de diez pesos (\$ 10) valor nominal de cada una.

Administración y representación: Artículo 9° La Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto con el número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, electos por el término de tres ejercicios. La Asamblea debe designar igual o menor número de suplentes por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. La asamblea o los directores en su primera reunión deberán designar un Presidente y un Vicepresidente, en su caso. Este último reemplaza al primero

en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. El presidente tiene doble voto en caso de empate. La Asamblea fija la remuneración del Directorio de conformidad con el art. 261 de la Ley 19.550. Si la sociedad prescindiera de la Sindicatura, la elección de directores suplentes es obligatoria.

Fiscalización: Artículo 10º: La sociedad prescinde de la Sindicatura conforme a lo dispuesto por el Art. 284 de la Ley 19.550, adquiriendo los accionistas las facultades de contralor del Art. 55 de la citada Ley. Si la sociedad quedara comprendida en las disposiciones del Art. 299 de la Ley 19.550, la Asamblea designará un Síndico Titular, por el término de tres ejercicios y elegirá también un Síndico Suplente, por el mismo período, pudiendo ser reelegibles.

Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea Gral. Extraord. N° 54 del 06/09/2022.

\$ 100 496621 Abr. 03

SAR ACCESORIOS S.A.S.

ESTATUTO

Se hace saber que por acta constitutiva de fecha 13 de febrero del 2023, los Sres. Maria Verónica Abdo de nacionalidad argentina, DNI N° 21.579.371, CUIT N° 27-21579371-6, nacida el 4 de agosto de 1970, estado civil soltera, con domicilio Los Diques n° 144 (barrio Aguadas) de la dudad de Funes, Provincia de Santa Fe, de profesión empresaria; Iván Alejandro Siriani de nacionalidad argentino, DNI N° 24.479:175, CUIT N° 20-24479175-2, nacido el 12 de abril de 1975, estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. María Belén Gerkelis, DNI N° 28.08.200, con domicilio en calle Mr. Ross 1050 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión técnico; y Fabián Alberto Re de nacionalidad argentina, DNI N° 17.934.867, CUIT N° 20-17934867-6, nacido el 22 de septiembre de 1967, estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Marianela Grassini, DNI 17.869.984, con domicilio en calle Buchaman N° 362 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión técnico; han resuelto constituir una Sociedad por Acciones Simplificada cuyos datos principales, se exponen a continuación:

Denominación: SAR Accesorios S.A.S.

Domicilio: Ciudad de Rosario.

Domicilio de la sede social: El domicilio de la sede social está calle Mr. Ross N° 1050 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Plazo: Su duración es de treinta (30) contados desde la inscripción en el Registro Público.

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país- alas siguientes actividades: a) Fabricación y comercialización: Compraventa, depósito, fabricación, distribución, consignación, comercialización al por mayor y menor, de productos; artículos, accesorios y/o repuestos para todo tipo de vehículos; b) Transporte: Transporte por carretera y combinado en toda su extensión y con cualquier modalidad,

transporte de cargas generales por cuenta propia y de terceros. Prestación de servicios de agencias de transporte, comisionistas, transitarios, almacenajes, consignaciones, trámites aduaneros, fletamentos, instalación de talleres de reparación de vehículos. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas con las limitaciones del art. 31 de la Ley General de Sociedades, otorgar fianzas, d avales, garantías reales, garantías reales o personales en favor de terceros; adquirir y ceder créditos de cualquier naturaleza, actuar como fiduciante y/o fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar .y otorgar créditos y realizar actividades financieras exclusivamente con fondos propios y con excepción de las actividades reguladas por la Ley de Entidades Financieras.

Capital Social: El capital social es de pesos Un Millón (\$ 1.000.000), representados por Diez Mil Acciones (10.000) de Pesos Cien (\$ 100) de valor nominal cada acción. Se suscriben e integran de la siguiente manera, María Verónica Abdo suscribe la cantidad de Tres Mil Trescientos Treinta / Cuatro (3.334) acciones ordinarias, de un voto por acción y de \$ 100 valor nominal cada una, por un total de Trescientos Treinta y Tres Mil Cuatrocientos (\$ 333.400), que equivale al Treinta y Tres coma Treinta y Cuatro (33,34%) de la participación accionaria. Iván Alejandro Siriani suscribe la cantidad de Tres Mil Trescientos Treinta y Tres (3.333) acciones ordinarias, de un voto por acción y de \$ 100 valor nominal cada una, por un total de Trescientos Treinta y Tres Mil Trescientos (\$ 333.300), que equivale al Treinta y Tres coma Treinta y Tres (33,33%) de la participación accionaria. Fabián Alberto Re suscribe la cantidad de Tres Mil Trescientos Treinta y Tres (3.333) acciones ordinarias, de un voto por acción y de \$100 valor nominal cada una, por un total de Trescientos Treinta y Tres Mil Trescientos (\$ 333.300), que equivale al Treinta y Tres coma Treinta y Tres (33,33%) de la participación accionaria.

Composición del órgano de administración: La administración de la Sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) miembros quienes serán denominados administradores. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Asimismo, en caso de que los socios resuelvan prescindir de la sindicatura, se deberá designar un (1) administrador suplente. La administración de la Sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. El administrador titular designado por tiempo indeterminado es Fabián Alberto Re. El administrador suplente designado por tiempo indeterminado es Iván Alejandro Siriani.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Cierre de ejercicio: El ejercicio económico cierra el 31 de diciembre de cada año.

\$ 150 496622 Abr. 03

SECCOMAT S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Señor Juez de/Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación con asiento en Santa Fe a cargo del Registro Publico de Comercio, en autos: SECCOMAT S.A. s/Constitución de sociedad; (CUIJ N° 21-05210532-0) ha dispuesto publicar

el siguiente Edicto. Acta Constitutiva - Seccomat Sociedad Anónima I.- En la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, a los 12 días del mes de Septiembre del año 2.022 los señores Sr. Cristian Daniel Imhoff, DNI Nº 24.475.631, CUIT Nº 20-24475631-0, de apellido materno Martínez, argentino, nacido en fecha 25 de Mayo de 1.975, masculino, comerciante, casado en primeras nupcias con la Sra. María Victoria Alessandria, con domicilio real en calle Mocoretaes 5725 de la localidad de Colastiné Norte, departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, República Argentina, la Sra. Maria Victoria Alessandria, D.N.I. Nº 26.276.977, CUIT Nº 27-26276977-7, de apellido materno cardo, argentina, nacida en fecha 21 de febrero de 1.978, femenino, odontóloga, casada en primeras nupcias con el Sr. Cristian Daniel Imhoff, con domicilio real en calle Mocoretaes 5725 de la localidad de Colastiné Norte, departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, República Argentina,, han resuelto de común acuerdo constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente: II.- Estatuto. Denominación. Domicilio. Plazo y objeto. Artículo 1: La sociedad se denomina SECCOMAT S.A. y tiene su domicilio legal en la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe. Artículo 2: Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público y/.90 con asiento en Santa Fe. Artículo 3. Tiene por objeto social principal la compra, venta, por mayor y por menor, permuta, representación, consignación, distribución, importación, exportación y comercialización venta de materiales para la construcción, sus accesorios, sanitarios, puertas, portones, alambres, pisos, pinturas de toda clase, esmaltes y barnices para obras, industrias, automotores, decorativas, sus derivados y afines, implementos, herramientas de todo tipo, metales, hierros y aceros especiales de aleación y todos los productos y subproductos que hacen al objeto principal; realizar por cuenta propia o por cuenta de terceros o asociada a terceros la compraventa, distribución y fraccionamiento de toda clase de materiales y productos para la construcción afines al objeto social; representación, comercialización, de materiales y productos para la construcción en sus más variados tipos y/o cualesquiera de sus partes integrantes; su exportación e importación y todo tipo de explotación comercial relacionada directamente con el objeto social; pudiendo actuar como agente, representante o distribuidora de fabricantes, comerciantes importadores y/o exportadores de maquinarias y accesorios de uso que directamente se relacionen con su objeto. Además podrá participar en todo tipo de licitaciones públicas y/o privadas. La sociedad podrá accesoriamente ejercer mandatos, corretajes, representaciones comerciales y civiles, contratos de franquicia, consignaciones y gestiones de negocios vinculados directamente con las actividades y productos señalados en este artículo, incluyendo la operativa de exportación e importación, actuando ante la Administración Nacional de Aduanas en todo lo que sea necesario, conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio. Inscribirse en los registros que establezca la autoridad de aplicación y como proveedor de los Estados Nacional, Provincial y Municipal, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. Inscripción y explotación de patentes, marcas, licencias y diseños industriales, sean de origen nacional o extranjero. Construcción: Puede realizar y ejecutar toda clase de estudios y proyectos, obras y/o construcciones relacionadas con la ingeniería y/o arquitectura de inmuebles en general, centros turísticos, y/o de derivación de pasajeros etc. sean estas encargadas por entes oficiales o privados, mixtos y tengan como destino afectación individual o colectiva. Podrán subdividir, fraccionar, lotear, colonizar, urbanizar y/o administrar todo tipo de inmuebles urbanos, suburbanos o rurales pudiendo permutarlos, objeto de todo tipo de contratos, negociaciones u operaciones comerciales. Puede realizar todos los actos que tengan relación directa o indirectamente con la construcción en sus distintas formas y etapas. Podrá contratar con personas públicas y/o privadas conforme a las leyes y procedimientos reglamentarios. La sociedad podrá accesoriamente y siempre que se relacione directa o indirectamente con su objeto principal efectuar las siguientes actividades: Comercialización y/o producción en sus distintas etapas, de productos en general y en todo tipo de rubros y géneros vinculados con la construcción, como así también la importación y exportación de éstos. A tal efecto la sociedad podrá celebrar todo tipo de operaciones comerciales permitidas, también todo tipo de contrataciones comerciales a esos efectos. Podrá presentarse en licitaciones públicas, privadas y en general realizar todo tipo de contrataciones. La venta de todo tipo de materiales de y para construcción, como así también los accesorios necesarios para la construcción lo que incluye productos de ferretería, hierros, aberturas de todo tipo, cerámicos, sanitarios, grifería, pinturas de todo tipo, herramientas de mono o industriales, etc. Transporte: De cargas

generales, será la prestación por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, del servicio de transporte de cargas en general, sean sus destinos dentro de la jurisdicción de la sociedad, dentro de la provincia de Santa Fe destinos interprovinciales, nacionales o internacionales, así como toda otra actividad accesorio y/o complementaria del objeto principal, y que se relacione directamente con el mismo. Producción: La sociedad podrá por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, producir y fabricar todo tipo de materiales para la construcción en sus diferentes formas y etapas, aún cuando estos sean materiales para la construcción denominada en seco, pudiendo realizar cualquier actividad accesorio y/o complementaria a esta para lograr este fin. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: Artículo 4: El capital social es trescientos mil pesos (\$ 300.000), representado por trescientas acciones, de mil pesos (\$ 1.000) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley 19550. Artículo 5: Las acciones son nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijársele una participación adicional en las ganancias. Artículo 6: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un (1) voto. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la ley 19550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. Artículo 7: En el caso de transferencia de acciones por alguno de los accionistas, este deberá notificarlo fehacientemente al Directorio y a cada uno de los demás accionistas en el domicilio registrado en el Registro de Accionistas, haciendo conocer la naturaleza de la transferencia que se propone efectuar, el precio y demás términos de la operación. Si alguno de los demás accionistas desea adquirir las totalidad de acciones en venta, deberá ejercer la opción dentro del plazo de treinta (30) días de recibida la notificación, teniendo derecho de preferencia y de acrecer por todas las acciones que se alguno de los socios pretenda vender. A tal efecto, el o los accionistas que intentan ejercitar su opción de compra deberán notificar al Directorio y al accionista vendedor, su intención de adquirir las acciones en forma fehaciente. Vencidos los treinta (30) días sin que ninguno de los accionistas haya ejercido su opción de compra, el accionista vendedor quedara en libertad de vender las acciones. Artículo 8: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para seguir cualquiera de los procedimientos previstos por el Art. 193 de la ley 19550. Administración y representación Artículo 9: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de tres, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente -en caso de pluralidad de miembros-; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fijara la remuneración del directorio. Artículo 10: Cada uno de los directores debe prestar la siguiente garantía \$ 20.000 (Veinte mil pesos) en efectivo, que será depositada en la sociedad en el término de ley. - Artículo 11. El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquéllas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 375 del Código Civil y Comercial. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social: entre ellos, operar con el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario, Nuevo Banco de Santa Fe S.A., y demás entidades financieras públicas o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales -inclusive para querellar criminalmente- o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. Otorgar fianzas que se relacionen con el objeto y todo acto que no sea notoriamente extraño al objeto social. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en caso de impedimento o ausencia del primero, en caso de estar designado. Fiscalización: Artículo 12: La fiscalización de la sociedad está a cargo de los accionistas quienes tienen el contralor individual de acuerdo con lo dispuesto el

artículo 55 de la ley 19.550. Asambleas: Artículo 13: Toda asamblea puede ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el art. 237 de la Ley 19550 sin perjuicio de lo allí para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera. Artículo 14. Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la ley 19550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto. Artículo 15: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el 20% del capital suscrito para el fondo de reserva legal. b) A remuneración del Directorio. c) A dividendos de las acciones preferidas, con prioridad de los acumulativos impagos. d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativos o de previsión o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. Artículo 16: La sociedad se disuelve por cualquiera de los, supuestos previstos en el artículo 94 de la ley de Sociedades Comerciales. La liquidación de la misma puede ser efectuada por el directorio o por (los) liquidador (es) designado (s) por la asamblea. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. III.- El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Accionista Acciones Suscriptas Clases de Acciones Monto de Integración Naturaleza del Aporte Modalidad: Cristian Daniel Imhoff (270) -Maria Victoria Alessandria (30) - Ordinarias Nominativas no endosables - efectivo - Saldo en efectivo: dentro de los dos años Valor nominal \$ 1.000 de 1 voto por acción - Totales 300 Ordinarias Nominativas no endosables \$ 75.000 - \$ 225.000. IV.- Se designa para integrar el Directorio: Presidente del Directorio a: Cristian Daniel Imhoff, D.N.I. N° 24.475.631 Director suplente: Maria Victoria Alesandria, D.N.I. N° 26.276.977. Quienes en este acto aceptan los cargos, y constituyen domicilio especial como se detalla precedentemente. Al final del presente acto constitutivo se incluye una planilla completa con los datos de todos los miembros del Directorio que se mencionan en el párrafo precedente. V.- Se fija la sede social en calle 25 de mayo N° 3.606 de Santa Fe, departamento La Capital, provincia de Santa Fe.

Santa Fe, 16 de Marzo de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 560 496487 Abr. 03

TARGA S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados TARGA S.R.L. s/Modificación al contrato social; (C.U.I.J. N° 21-05210573-8) que se tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de la 1ª Instancia en los Civil y Comercial de la 10 Nominación de Santa Fe., se hace saber que se ha iniciado gestión de inscripción de la adjudicación de cuotas por partición extrajudicial y modificación de cláusula 40 del contrato social de la firma Targa S.R.L., distribuyendo las cuotas del Socio Fallecido Sr. Daniel Ricardo Cursack, nacido el 15 de mayo de 1961, D.N.I. N° 14.207.510, C.U.I.T. N° 20-14207510-6, argentino, Industrial, divorciado, domiciliado en calle Crespo N° 1988

Dpto. 1 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, entre los restantes socios -Hijos del causante-, en porciones iguales, modificando así la cláusula Cuarta del contrato social, que a continuación se transcribe: Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000,00), que se divide en quinientas (500) cuotas de capital, de pesos diez (\$ 10,00) cada una, con derecho a un voto por cuota, y que los socios suscriben en la siguiente proporción: Agustín Ricardo Cursack, posee ciento veinticinco (125) cuotas de capital de pesos diez (\$ 10,00) cada una, con derecho a un voto por cuota las que representan un capital de pesos un mil doscientos cincuenta (\$ 1.250,00), Camila Cursack posee ciento veinticinco (125) cuotas de capital de pesos diez (\$ 10,00) cada una, con derecho a un voto por cuota las que representa un capital de pesos un mil doscientos cincuenta (\$ 1.250,00), Malena Cursack posee ciento veinticinco (125) cuotas de capital de pesos diez (\$ 10,00) cada una, con derecho a un voto por cuota las que representan un capital de pesos un mil doscientos cincuenta (\$ 1.250,00) y Tomas Cursack posee ciento veinticinco (125) cuotas de capital de pesos diez (\$ 10,00) cada una, con derecho a un voto por cuota las que representan un capital de pesos un mil doscientos cincuenta (\$1.250,00). Las mismas se encuentran totalmente integradas al día de la fecha. Quedando subsistentes y sin modificación las restantes cláusulas del Contrato Social.

Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe (Sta. Fe) 23 de marzo de 2023.
Fdo.: Jorge Eduardo Freyre (Secretario).

\$ 100 496582 Abr. 03

TRINCHE S.R.L.

CONTRATO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial da Venado Tuerto, 1ª Nominación, Registro Público de Venado Tuerto, Dra. Maria Celeste Rosso, Secretaría a cargo de Dra. María Julia Petracco, se hace saber en los autos: TRINCHE S.R.L. s/Constitución de sociedad; Expte. Nº 541/2022, según lo dispuesto en resolución de fecha 22 de Marzo de 2023, se ha dispuesto lo siguiente:

1) Datos de los Socios: 1) Sangiacomo Vanina Lujan, argentina, nacida el día 21 de Septiembre de 1978, D.N.I. Nº: 26.940.852, CUIT Nº 27-26940852-4, de profesión comerciante, con domicilio en calle Caseros Nº 445, de la ciudad de Venado Tuerto departamento General López, Provincia de Santa Fe; 2) Olivera Andrea Soledad, argentina, nacida el día 11 de Febrero de 1986, con D.N.I. Nº 32.103.270, CUIT Nº 27-32103270-8, de profesión comerciante, soltera, con domicilio en calle Lavalle Nº 3079 de la Ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, Provincia de Santa Fe.

2) Fecha de Constitución: 13 de Febrero de 2023

3) Denominación: Trinche S.R.L.

4) Domicilio: Rivadavia Nº 1272 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

5) Plazo de duración: 20 (veinte) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público.

6) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: Comerciales: a) La distribución y comercialización en todas sus formas de productos alimenticios de panadería, pastelería, confitería y repostería, b) La explotación de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados;

Industriales: La producción, fabricación y elaboración de productos alimenticios de panadería, pastelería, confitería y repostería.

7) Capital Social: Se fija en la suma de: \$ 800.000 (ochocientos mil) dividido en 80.000 (ochenta mil) cuotas de \$ 10 (pesos diez) valor nominal cada una, suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: Sangiacomo Vanina Lujan D.N.I. N° 26.940.852 suscribe la cantidad de 76.000 (setenta y seis mil) cuotas de capital o sea la suma de \$ 7600.000 (pesos setecientos sesenta mil), Olivera Andrea Soledad D.N.I. N° 32.103.270 suscribe la cantidad de 4.000 (cuatro mil) cuotas de capital o sea la suma de \$ 40.000 (Pesos Cuarenta Mil).

8) Administración, Dirección y Representación Legal: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. Designándose a Sangiacomo Vanina Lujan D.N.I. N° 26.940.852, CUIT N° 27-26940852-4.

9) Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el Libro de Actas de la sociedad, y firmado por todos los presentes, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán por la voluntad unánime de los socios.

10) Fecha de Cierre: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de Enero de cada año.

\$ 170 496654 Abr. 03

TEODORO BINAGHI S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 Civil y Comercial a cargo del Registro Público, Dr. José María Zarza, Secretaría a cargo de la Dra. Mirian Graciela David-Secretaria, hace saber que en los autos TEODORO BINAGHI S.A. s/Designación de autoridades; (Expte. N° 84/2.023) - (CUIJ N° 21-05292298-1), se ha ordenado la siguiente publicación:

Se hace saber que la firma Teodoro Binaghi S.A., que gira con domicilio legal en Calle 4, N° 935 de la ciudad de Las Toscas, Provincia de Santa Fe, procedió a renovar sus autoridades, según Asamblea N° 12 de fecha 07 de Noviembre de 2022 y conforme la Distribución de cargos de acuerdo al Acta de Directorio N° 39 del 07 de noviembre de 2022, las autoridades de la sociedad han quedado de la siguiente manera:

Presidente: Esteban German Binaghi, D.N.I. N° 22.491.009, nacido el 10 de Octubre de 1971, apellido materno Grismaldi, estado civil casado, nacionalidad Argentina, domiciliado en Calle 121 sin número de la ciudad de Las Toscas, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, CUIT N° 20-22491009-7, Empresario;

Vice-Presidente: Teodoro Enrique Binaghi, D.N.I. N° 6.343.361, nacido el 13 de julio de 1938, apellido materno Delssin, nacionalidad Argentina, domiciliado en calle 4 N° 935 de la ciudad de Las Toscas, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, CUIT N° 20-06343361-7, Empresario, estado civil casado,

Director Suplente: Eduardo Damián Binaghi, D.N.I. N° 25.416.080. nacido el 17 de enero de 1977, apellido materno Grismaldi, nacionalidad Argentina, domiciliado en calle Avellaneda 812 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, C.U.I.T. N° 20-25416080-7, de profesión Paisajista, estado civil casado.

Fdo: Dra. Miriam Graciela David. Secretaria. Reconquista-Santa Fe- 22 de Marzo de 2023.

\$ 100 496572 Abr. 03

VMC ALIMENTOS S.R.L

CONTRATO

1- Socios: Verónica Sandra Semensi, argentina, D.N.I. N° 25.825.076, CUIT N° 27-25.825.0767, casada en primeras nupcias con Julian Anibal Parodi, fecha nacimiento 13/03/1977, licenciada en administración, con domicilio en calle España 553 piso 3° of. C de la ciudad de Rosario; Maria Inza, argentina, D.N.I. N° 24.556.981, CUIT N° 27-24556981-0, casada en primas nupcias con Sebastián Orlando Callol, fecha de nacimiento 24/03/1975, licenciada en marketing, con domicilio en calle España 553 piso 3° of C de la ciudad de Rosario y Carolina Dalla Bonna, argentina, D.N.I. N° 34.393.008, CUIT N° 27-34393008-4, soltera, fecha de nacimiento 30/12/1988, ingeniera, con domicilio en calle Los Olmos 50 de la ciudad de Funes. 2- Fecha instrumento constitutivo: 14.03.2023. 3- Denominación: VMC Alimentos S.R.L. 4- Domicilio: España 553 piso 3° of. C de la ciudad de Rosario. 5- Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, o a través de sucursales u otorgando franquicias comerciales, las siguientes actividades: Explotación comercial de la rama gastronómica y productos vinculados con la alimentación, elaboración, producción, comercialización de productos alimenticios de todo tipo, pastas, en polvo, desecados, congelados, enlatados y condimentos. Prestación de servicio de catering, servicios de lunch en salones propios o a domicilio, explotación de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, parilla, pizzería, confitería, casa de té, cafetería, despacho de bebidas alcohólicas y envasadas en general, heladería y afines. Distribución de comidas pre elaborada y elaborada. Tomar concesiones y/o provisión de servicios de comedores escolares, estudiantiles, comerciales, industriales y empresariales, como así también refrigerios y kioscos. Participación en llamado, ejecución y adjudicación de licitaciones privadas o públicas. Compra, venta, acopio, importación, exportación y distribución de materias primas relacionadas con la elaboración productos alimenticios en general. Elaboración, comercialización, exportación de bebidas, y alimentos para bebés. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar los actos que

se relacionen con el mismo. 6- Plazo de duración: El término de duración se fija en noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Registro Público. 7- Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 420.000 (pesos cuatrocientos veinte mil) dividido en 4.200 (cuatro mil doscientas) cuotas de \$ 100 (cien pesos) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: la Sra. Verónica Sandra Semensi suscribe 1.400 cuotas, la Sra. Maria Inza suscribe 1.400 cuotas y la Sra. Carolina Dalla Bona suscribe 1.400 cuotas, integrando todos ellos el 25% y el saldo también en efectivo dentro del plazo de dos años de la fecha del contrato. 8- Administración y fiscalización: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, quienes ejercerán el cargo hasta que sean removidos por la reunión de socios. Se designa gerentes a la Sra. Maria Inza. Fiscalización. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. 9- Fecha de cierre de ejercicio: La sociedad cerrará su ejercicio el 31 de mayo de cada año.

\$ 120 496577 Abr. 03

PEALT S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: PEALT S.A. s/Designación de Autoridades; Expte. N° 362 -Año 2023, de trámite ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que mediante Acta de Asamblea General Ordinaria N° 24 de fecha 24 de Febrero de 2023, se resolvió designar los integrantes del Directorio, quedando conformado el mismo de la siguiente manera:

Presidente: Raimundo Osmar López Barro, argentino, nacido el 22/05/1958, DNI N° 13.759.411, CUIT N° 20-13759411-1, de profesión comerciante, con domicilio en Rivadavia 1,390 de la localidad de Sauce Viejo, Provincia de Santa Fe.

Director Suplente: Axel Alejandro Ramírez, argentino, nacido el 14/10/1997, DNI N° 40.705.683, CUIT N° 20-40705683-4, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en Doctor Zavalla 6187 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Lo que se publica a sus efectos y por el término de Ley.

Santa Fe, 22 de marzo de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 100 496474 Abr. 03

MAYNE FOOD S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados MAYNE FOOD S.R.L. s/Constitución de sociedad; CUIJ N° 21-05210522-3 Año 2023, de trámite ante el Registro Público de Santa Fe, se efectúa la siguiente publicación:

1) Socios: Marcelo Benjamín Darío Damianovich, casado, de profesión arquitecto, C.U.I.T. N° 20-13791831-6; Nicolás Santiago Damianovich, soltero, comerciante, C.U.I.T. N° 20-41792711-6; ambos domiciliados en Boulevard Gálvez 1067 de la ciudad de Santa Fe.

2) Fecha de constitución: 6 de marzo de 2023.

3) Denominación social: Mayne Food S.R.L.

4) Domicilio: Las Diamelas 5720, Colastiné, ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

5) Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: compra, venta, comercialización, exportación e importación, representación, consignación y distribución, al por mayor y/o menor, de insumos de producción, mercaderías, elementos y artículos para las industrias lácteas, frigoríficas y alimenticias; elaboración y fabricación de productos, insumos y maquinarias para las industrias lácteas, frigoríficas y alimenticias; venta de productos elaborados y/o preelaborados en locales de venta directa al público o venta mayorista; asesoramiento técnico y comercial a industrias lácteas, frigoríficas y alimenticias.

6) Plazo de duración: veinte (20) años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público.

7) Capital social: Se fija en la suma de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000) dividido en cuatrocientas (400) cuotas sociales de pesos un mil (\$ 1.000) de valor nominal cada una.

8) Administración y Representación: a cargo de los socios gerentes Marcelo Benjamín Darío Damianovich y Nicolás Santiago Damianovich.

\$ 200 496576 Abr. 03
